LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA CERTIFICA QUE EL ACUERDO DE CONCEJO QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO Nº 001-026/2010 DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2010

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-026/2010

La Punta, 04 de agosto de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del señor Alcalde;

Que, de conformidad con el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que al amparo de los Artículos II, IV del Título Preliminar, 9º numeral 26º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nº 27972. El Concejo Municipal, aprobó por Unanimidad y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, Suspender la ejecución de la obra "Remodelación del Malecón Figueredo" durante el ejercicio fiscal 2010, reprogramándolo para el ejercicio fiscal 2011.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General, publicar el presente Acuerdo en la página WEB Institucional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia Central de Desarrollo Local, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.